

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

84**HOYO DE MANZANARES**

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2012, en relación al punto 2, “Aprobación inicial, si procede, de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Hoyo de Manzanares”, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente la Modificación Puntual de los artículos 4.1.1.1, 4.2.1.11, 6.1.3 y 6.1.5 de las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento de Hoyo de Manzanares, con el fin de facilitar su aplicación y aclarar conceptos de las mismas que hasta ahora eran controvertidas.

Segundo.—Abrir un período de información pública durante un mes, mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se anunciará, al menos, en un periódico de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Tercero.—Solicitar los informes que sean preceptivos conforme a la normativa sectorial de forma simultánea a la información pública.

En Hoyo de Manzanares, a 4 de julio de 2012.—El alcalde, José Ramón Regueiras García.

(03/24.791/12)